

RESOLUCIÓN No. 0447

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO NO. 005 DE 2025 Y EL ACTA DE POSESIÓN NO. 1096 DE 2025, EMANADA POR LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare es el nominador competente para proveer los empleos de libre nombramiento y remoción de la entidad, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto No. 005 de 2025 y el Acta de Posesión No. 1096 de 2025, emanada por la Gobernación del Guaviare.

Que, la E.S.E. Hospital San José del Guaviare tiene como misión la prestación continua e ininterrumpida del servicio público esencial de salud, actividad que exige el adecuado direccionamiento administrativo, financiero y presupuestal para asegurar la sostenibilidad institucional, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, así como la garantía efectiva en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Que, en la planta de personal de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare se encuentra vacante, a partir del diecisiete (17) de mayo de 2026, el empleo denominado jefe de Oficina Código 006, Grado 01, asignado a la Oficina de Jurídica y contratación, de libre nombramiento y remoción, por renuncia irrevocable del titular y aceptada mediante Resolución 0391 de 2026.

Que, la provisión del empleo Jefe de Oficina Código 006, Grado 01, asignado a la Oficina de Jurídica y contratación, resulta indispensable para garantizar el funcionamiento administrativo, jurídico y contractual de la entidad, teniendo en cuenta que es el único hospital de segundo nivel de atención del departamento del Guaviare, responsable de asegurar la continuidad, oportunidad y legalidad en la prestación de los servicios públicos esenciales de salud a la población del territorio departamental.

Que, las funciones asignadas al empleo Jefe de Oficina Código 006, Grado 01, asignado a la Oficina de Jurídica y contratación, son de carácter estratégico y misional, ya que comprenden el acompañamiento jurídico institucional, la defensa judicial de la entidad, la revisión de actuaciones administrativas, el control de legalidad de los procesos de contratación y el soporte jurídico requerido para la adecuada operación hospitalaria, actividades cuya interrupción o desatención podría generar afectaciones graves en la prestación del servicio público de salud, en el cumplimiento de obligaciones legales y en la gestión administrativa de la entidad.

"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"

Que, la Ley 996 de 2005 establece restricciones temporales para la vinculación de personal durante los periodos previos a elecciones, con el propósito de salvaguardar los principios de transparencia, moralidad administrativa e igualdad en la contienda electoral; no obstante, dicha disposición contempla excepciones cuando se acrediten necesidades inaplazables del servicio, debidamente motivadas y orientadas a garantizar la continuidad de funciones esenciales de la administración pública.

Que, en consecuencia, la provisión del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01, adscrito a la Oficina Jurídica y de Contratación, constituye una necesidad institucional urgente, prioritaria e inaplazable, en razón a que sus funciones resultan esenciales para garantizar la continuidad de la gestión administrativa, la seguridad jurídica de las actuaciones institucionales, razón por la cual dicha provisión se encuentra enmarcada dentro de las excepciones permitidas por la Ley 996 de 2005 y la jurisprudencia aplicable sobre la materia

Que, de acuerdo con lo anterior, la Profesional Universitario asignada al área de Talento Humano, revisó la hoja de vida de la doctora **MARTHA ANDREA PARRA PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.817.288 expedida en Bogotá D.C. y verificó que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01, asignado a la Oficina Jurídica y de Contratación, de profesión abogada, egresado de la Universidad de católica de Colombia y magister en Derecho con énfasis en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario como servidora pública en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01, asignado a la Oficina de Jurídica y contratación de planta globalizada de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, a la doctora **MARTHA ANDREA PARRA PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.817.288 expedida en Bogotá D.C. a partir del diecinueve (19) de mayo de 2026, devengando una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$7.463.700) M/cte.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la doctora **MARTHA ANDREA PARRA PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.817.288 expedida en Bogotá D.C., tal como lo señala el artículo 66 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La doctora **MARTHA ANDREA PARRA PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.817.288 expedida en Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta Resolución y diez (10) días para posesionarse en el empleo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web institucional de la entidad, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y demás normas concordantes, para conocimiento de la ciudadanía y de los interesados.

“TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO”

ARTÍCULO QUINTO: Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados en la apropiación presupuestal de la vigencia de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare,

15 MAY 2026

**GERMAN AMEZQUITA NIÑO
GERENTE**

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

Proyecto	Marly Carolina Cruz Moreno	Técnico Administrativo – ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó y Aprobó	Dora Judith Cuadrado Orjuela	Profesional Universitario – Talento Humano, ESE Hospital San José del Guaviare

ACTA DE POSESIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO

San José del Guaviare, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil veintiseis (2026), se presento en el

despacho del gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare el señor (a) Martha Andrea Parra Penagos

con el fin de tomar posesión del cargo de:

Jefe de Oficina, código 006, grado 01, de la oficina de Jurídica y contratación Para el cual

fue nombrado (a) según resolución No. 0447 de fecha quince (15)

de Mayo de dos mil veintiseis (2026) con las asignación

mensual de siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos pesos m/cte

(\$ 7.463.700) moneda corriente.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

Cédula de ciudadanía No. 52.817.288 expedida en Bogotá D.C.

Afiliación EPS Nueva E.P.S. Fondo de Pensiones Porvenir ARL Sura

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE le tomó el juramento de ley, prometiendo respetar y cumplir fielmente la constitución y las leyes y los deberes que el cargo le impone

Para constancia se firma la presente diligencia en San José del Guaviare a las (19) días en el mes de Mayo de dos mil veintiseis

SECRETARÍA

GERENTE

E.S.E HOSPITAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE

POSESIONADO